

ACUERDO N° 096/99

En sesión ordinaria de jueves 5 de agosto de 1999, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Instituto Profesional de Arte y Comunicación Arcos fue constituido de conformidad con las normas del D.F.L. N°5 de 1981, siendo autorizado para funcionar mediante Decreto Exento N°123 de Educación, de 28 de julio de 1989, e inició sus actividades docentes en 1990.
- 2) Que con fecha 21 de octubre de 1991, el Consejo Superior de Educación recibió la carta de opción oficial por el sistema de acreditación del Instituto Profesional Arcos, firmada ante Notario Público por don Jaime Muñoz, rector de la institución. Posteriormente, el 30 de enero de 1992, el Instituto presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, contando a esa fecha, con el reconocimiento oficial de las carreras de Comunicación Audiovisual, Comunicación Social, Comunicación Visual (posteriormente Diseño Gráfico) y Técnico en Fotografía. En abril de 1992, el Consejo Superior de Educación aprobó la carrera de Fotografía Profesional.
- 3) Que, mediante Oficio N° 95/92, de 27 de abril de 1992, el Consejo Superior de Educación comunicó al Instituto Profesional Arcos las observaciones que le mereció el análisis del proyecto institucional presentado, referidas principalmente a la estructura y organización del Instituto, su infraestructura y aspectos financieros, observaciones de las cuales debía rendir cuenta la institución en un informe autoevaluativo.
- 4) Que los días 26 y 27 de agosto de 1993 tuvo lugar la primera visita de verificación al Instituto Profesional Arcos, la que estuvo a cargo de una comisión formada por dos pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la Comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 29 de septiembre de 1993, el cual fue remitido al Instituto Profesional por la Secretaria Ejecutiva del Consejo con el fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta fue recibida con fecha 3 de noviembre de 1993.
- 5) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional de Arte y Comunicación Arcos al Consejo Superior de Educación, el informe emitido por la comisión visitadora de ese instituto y las observaciones del Instituto Profesional de Arte y Comunicación Arcos a dicho informe, se adoptó el Acuerdo N° 001/94, de 23 de diciembre de 1993, sobre Informe de Estado de Avance de la institución.

En el número 1) de dicho acuerdo el Consejo destacó el área de mayor logro en el desarrollo de la institución.

En el número 2) del mismo acuerdo, se sugirieron un conjunto de aspectos a los que la institución debía prestar atención, y a los cuales debía referirse en el siguiente informe autoevaluativo que realizase la institución. Entre tales aspectos se destacaba la necesidad de entregar información más precisa y completa a los alumnos de la institución, la insuficiente dotación de la biblioteca, la insuficiente

dedicación horaria del personal académico, la ausencia de un proceso sistemático de recolección de información sobre la operación del Instituto y la estructuración progresiva de canales y mecanismos que asegurasen la comunicación e incorporación jerarquizada de los docentes en la planificación y discusión del quehacer académico.

Finalmente, en el número 3) del Acuerdo N° 001/94 se dispuso un conjunto de acciones concretas que debían ser realizadas por la institución a satisfacción del Consejo, no después del 31 de mayo de 1994, a saber:

“- Reformular el Proyecto de Desarrollo, el cual deberá considerar los siguientes aspectos:

a) La elaboración y posterior presentación al Consejo Superior de Educación, de un programa de desarrollo de la Biblioteca y de los servicios complementarios que sirvan de apoyo a la docencia, para los años 1994, 1995 y 1996.

b) Elaborar y presentar un programa específico de implementación en el área de computación.

c) Elaborar una política de capacitación y perfeccionamiento docente en las distintas áreas impartidas por las carreras considerando propósitos, mecanismos, beneficios y plazos para su implementación.

- Estos programas deberán contemplar, a lo menos, metas (referidas a la dotación de textos para las asignaturas de especialidad y de libros de referencia, en el caso de la biblioteca, y de equipos y software en el caso de computación), plazos para lograr las metas, mecanismos propuestos y recursos asignados al respecto.

Para cumplir con las acciones señaladas la institución enviará al Consejo los informes correspondientes, así como los respectivos programas de inversión, los convenios establecidos con instituciones u otras medidas adoptadas para tales efectos, antes del 31 de mayo de 1994”.

- 6) Que el acuerdo 001/94, fue notificado a la institución a través del Oficio N° 25/94, de 24 de enero de 1994.
- 7) Que el Instituto Profesional Arcos respondió oportunamente las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 001/94, postergándose su evaluación, de conformidad con los procedimientos del Consejo, para el siguiente ciclo de verificación de la institución.
- 8) Que la institución inició su segundo ciclo de verificación con arreglo al Oficio N° 123/95, del Consejo Superior de Educación, de 22 de marzo de 1995, ciclo que incluyó la realización de una autoevaluación en los Procesos Principales del desarrollo de la institución. El correspondiente informe autoevaluativo fue recibido por el Consejo con fecha 6 de noviembre de 1995.
- 9) Que durante los días 2 y 3 de abril de 1996 tuvo lugar la segunda visita de verificación al Instituto Profesional Arcos, la que tuvo como antecedente importante el informe autoevaluativo realizado respecto de los procesos principales del desarrollo de la institución. La visita estuvo a cargo de una comisión formada por dos pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita.

- 10) Que el 30 de abril de 1996 la Comisión Verificadora del Instituto presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la institución con el fin que ésta diera respuesta a dicho informe. Dicha respuesta fue recibida por el Consejo con fecha 23 de mayo de 1996.
- 11) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Arcos al Consejo Superior de Educación, el Acuerdo N° 001/94 que informa sobre el estado de avance del proyecto institucional, el informe autoevaluativo realizado por la institución, el informe emitido por la comisión verificadora a ese Instituto, las observaciones del Instituto Profesional al mencionado informe, la respuesta de la comisión a las observaciones, los resultados de la examinación selectiva aplicada a la institución y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, se adoptó el Acuerdo N° 066/96, de fecha 20 de junio de 1996, en el cual se informaba sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Arcos.

En el punto I. de dicho acuerdo el Consejo destacó algunos aspectos de mayor logro en el desarrollo de la institución.

En el punto II. del mismo acuerdo, se señalaron un conjunto de aspectos a los cuales la institución debía prestar atención, pues presentaban un desarrollo insuficiente.

Finalmente, el punto III. del Acuerdo N° 066/96 dispuso un conjunto de acciones concretas que debían ser realizadas por la institución e informadas al Consejo, antes del día 15 de octubre de 1996, a saber:

“-1. Demostrar que existen (o que se están creando) mecanismos para integrar en los procesos de toma de decisiones, información tanto sobre el funcionamiento interno del Instituto (progresión de los estudiantes, conformación cuantitativa y cualitativa de la planta docente, etc.) como sobre las condiciones externas a las cuales se enfrenta. Para ello el Instituto deberá describir los mecanismos existentes o en proceso de creación, o detallar la forma y los plazos en que se espera apoyar el proceso de toma de decisiones con información pertinente.

2. Revisar los mecanismos de evaluación docente que aplica actualmente el Instituto, presentando al Consejo una propuesta de nuevos instrumentos o instancias de evaluación, que permitan mejorar y/o complementar los actuales.

3. Revisar los planes de estudio y los requisitos de titulación de aquellas carreras que presentan baja tasa de titulación (con relación a la cantidad de egresados), que permitan hacerlos coincidentes con las necesidades de formación y las exigencias del medio laboral en que se desarrollan. Para ello, el Instituto deberá presentar un informe con las propuestas concretas que se deriven de la revisión realizada.

4. Revisar y perfeccionar el proceso autoevaluativo institucional, de manera tal que sea más participativo y útil para el Instituto, permitiéndole contar con antecedentes relevantes, tanto cualitativa como cuantitativamente, en que fundar la toma de decisiones. El Instituto deberá informar al Consejo de los resultados de la revisión, indicando qué medidas, si las hay, se adoptarán para perfeccionar el proceso de autoevaluación.

5. Desarrollar e implementar un mecanismo que le permita al Instituto diagnosticar las conductas de entrada de los estudiantes y generar una política explícita de apoyo, a través de actividades remediales o de nivelación, a aquellos que presentan una situación de alto riesgo académico. El Instituto deberá presentar un informe que establezca claramente los mecanismos de diagnóstico aplicados, como asimismo, las metas y las actividades que se llevarán a cabo, los instrumentos de evaluación de los resultados, los plazos dentro de los cuales se pondrán en marcha los mecanismos, y los montos que ello involucra.

6. Analizar en profundidad la situación en que se encuentra la carrera de Comunicación Social, la cual por segundo año consecutivo no recibe alumnos de primer año, y respecto a la cual las autoridades institucionales y el jefe de carrera se pronunciaron, señalando que poseía un diseño curricular anticuado, con una concepción generalista y con un perfil profesional poco claro. Se deberá considerar que aún existen alumnos cursando el actual plan de estudios. El Instituto deberá presentar al Consejo un informe que exprese las principales conclusiones obtenidas del análisis, junto a las propuestas de solución a la situación que afecta a la carrera y a los alumnos que están en ella.

7. Revisar los niveles de inversión realizados por el Instituto en biblioteca, los cuales parecen muy bajos con relación a la cantidad de alumnos que posee la institución. Asimismo, se debe revisar la necesidad de contar con mayor dotación de personal de apoyo para la biblioteca. El Instituto deberá presentar un informe y plan de acción que permita resolver estos aspectos, el cual debe contener objetivos, metas, plazos y montos de inversión involucrados”.

- 12) Que la institución respondió en diciembre de 1996 las acciones dispuestas por el Consejo en el Acuerdo N° 066/96, pues el Consejo concedió una prórroga del plazo inicialmente otorgado. Dichas respuestas fueron evaluadas por consultores expertos, e incorporadas como antecedentes relevantes a ser considerados por los consultores que participarían de la visita de verificación que estaba prevista dentro del proceso para la resolución de la autonomía institucional del Instituto Profesional.
- 13) Que a través del Oficio N° 245/96, de 10 de junio de 1996, se comunicó al Instituto Profesional Arcos el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 14) Que el 13 de diciembre de 1996, el Instituto Profesional Arcos presentó, de acuerdo con lo solicitado en el Oficio N° 245/96 del Consejo Superior de Educación, el Informe Autoevaluativo integral, en el que se refirió a aspectos sustanciales de los siguientes criterios, en relación con dicha casa de estudios: integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras, recursos educacionales, administración financiera e infraestructura física e instalaciones. Asimismo, en dicho informe figuran cuadros y apéndices, incorporados por la propia institución.
- 15) Que los días 24 y 28 de abril de 1997 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía del Instituto Profesional Arcos, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 16) Que el día 30 de junio de 1997 la Comisión Verificadora del Instituto Profesional Arcos presentó su informe de la visita.
- 17) Que el informe de la Comisión fue remitido al Instituto por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 14 de julio de 1997.
- 18) Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe Autoevaluativo presentado por el Instituto, como todos los otros antecedentes que se encuentran a disposición del Consejo, en especial los Acuerdos N° 001/94 y N° 066/96. Asimismo, la Secretaría Técnica elaboró cuadros que permitían analizar el desarrollo de la institución a través de ciertas variables significativas.

- 19) Que en sesión ordinaria de 31 de julio de 1997, el Consejo Superior de Educación analizó todos los antecedentes con que contaba del Instituto Profesional Arcos, estimando que no obstante apreciarse en la institución logros importantes en algunos aspectos de su desarrollo, del análisis de todos los antecedentes recogidos, contrastados con los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales antes aludidos, el Consejo Superior de Educación concluía que el Instituto Profesional Arcos no presentaba aún un desarrollo satisfactorio de su proyecto institucional. Específicamente, las observaciones formuladas por el Consejo fueron las siguientes:

“a) En primer lugar, es necesario señalar que el Instituto Profesional Arcos constituye un interesante proyecto académico, con una muy clara definición de su misión y sus fines, con un cuerpo docente de calidad adecuada y comprometido con la institución y con un desarrollo institucional de sus carreras y de sus recursos y equipamiento muy coherente con los fines declarados. Su quehacer académico está fuertemente ligado a corrientes de pensamiento particulares, especialmente el enfoque semiológico, el cual se ha mostrado muy pertinente para orientar el trabajo de formación en las áreas de las comunicaciones, y particularmente adecuada para formar profesionales de comunicación, en coherencia con la misión expresada por el mismo Instituto. No obstante aquello, es necesario señalar que el tipo de misión que se ha autoasignado el proyecto institucional ARCOS también genera algunas dificultades, por cuanto, la fundamentación conceptual que lo sustenta genera limitaciones a la hora de elaborar respuestas más dinámicas y eficientes en el competitivo mercado de las carreras de comunicación que se da en el país. La misma solidez teórico-conceptual que sustenta el proyecto, ha hecho que éste se concentre en sus fortalezas académicas internas y desarrolle elementos de autorreferencia, haciéndose poco sensible a los complejos y cambiantes datos del campo comunicacional del país.

b) Relacionado con lo expuesto en el párrafo anterior, es necesario señalar que existen algunas deficiencias en la generación, recopilación, análisis y utilización de información relevante para la gestión del proyecto institucional, especialmente referidas a la no consideración de variables importantes sobre el entorno, como por ejemplo, el desarrollo de la competencia, el posicionamiento de la institución y de cada una de sus carreras, entre otras. En ese sentido, las condiciones externas no parecen ser analizadas convenientemente de cara al futuro de la institución.

Resulta necesario destacar que la situación señalada en el párrafo anterior, ha sido una constante, de acuerdo a lo observado y comunicado por las comisiones de verificación que han visitado el Instituto, en los años 1993 y 1996. Incluso, en el Acuerdo N°066/96 del Consejo Superior de Educación, se señaló a la institución que el proceso de toma de decisiones no se encontraba vinculado a la utilización sistemática de información sobre las condiciones externas y el funcionamiento interno de la institución. Actualmente, sigue estando ausente el desarrollo de estudios sobre variables externas, no obstante ha habido una mejor utilización y consideración de variables y de información interna generada por el Instituto.

c) Si bien la institución ha demostrado avances significativos en el desarrollo de sus capacidades para llevar a cabo procesos de autoevaluación institucional, continúan presentándose algunas deficiencias que limitan un mejor aprovechamiento de ellos. El último proceso de autoevaluación que desarrolló el Instituto Profesional Arcos, introdujo elementos y metodologías de trabajo que permitieron superar las deficiencias que fueron observadas y comunicadas por el Consejo en su Acuerdo N° 066/96. No obstante aquello, el proceso presentó problemas en sus resultados, derivados principalmente de la ausencia de adecuados parámetros de evaluación institucional. Ello se tradujo en que el proceso prácticamente no permitió identificar amenazas o problemas para el desarrollo de la institución y, por lo mismo, no permitió el desarrollo de estrategias para superarlas.

d) El Programa general de desarrollo presentado por el Instituto Profesional Arcos está incompleto, en la medida que posee elementos orientadores sólo respecto de las tareas que desarrollará la institución, pero no existe una definición detallada de las metas a alcanzar, de los parámetros que se utilizarán para evaluar el logro de las metas y los objetivos, la cuantificación de los requerimientos y montos de inversión necesarios para el logro de las metas, ni los plazos definidos para la puesta en marcha y la evaluación del logro de aquellas directrices generales que el Instituto se ha propuesto. Es necesario destacar que, si bien la definición de directrices generales es un elemento central al momento de establecer un Programa general de desarrollo, la institución careció de una adecuada operacionalización de las mismas, a través de la definición de objetivos, metas y acciones por área, con plazos y recursos claramente definidos.

e) El Instituto Profesional Arcos ha mostrado a partir del año 1993, una constante caída de su matrícula total y nueva. En 1996 la matrícula total cayó un 10,5% respecto de 1995, mientras que en 1997, la matrícula total cayó un 8,2% respecto de 1996. Esta importante caída ha sido determinada fuertemente por la situación de la carrera de Comunicación Audiovisual, la cual en el período 1995-1997, ha disminuido su matrícula total en un 38,4%. Esta situación se ha visto matizada por el crecimiento de la carrera de Fotografía, la cual en el mismo período ha crecido en cerca de un 20%. La carrera de Diseño Gráfico ha mantenido una demanda menor pero constante, mientras que la carrera de Comunicación Social estuvo discontinuada durante 1995 y 1996 por falta de interesados. Se reabrió en 1997 con una matrícula nueva de sólo 13 alumnos. Estas diversas situaciones muestran que el Instituto Profesional Arcos no ha logrado posicionar adecuadamente sus carreras, especialmente al momento de enfrentar elementos de competencia con otras similares. En ese sentido, preocupa el escenario potencial que pudiese derivarse del surgimiento de otras carreras profesionales de Fotografía dentro de la oferta de educación superior de la región y los efectos que ello pudiese tener en las cifras de captación de alumnos y sus consecuentes repercusiones económico-financieras para la institución.

f) Respecto de la carrera de Comunicación Social, es necesario señalar que durante la visita de verificación realizada en 1996, los directivos del Instituto y el director de la carrera manifestaron claramente su insatisfacción respecto del modo como ella estaba planteada. Señalaron que su diseño curricular era anticuado, que su concepción era generalista y que su perfil profesional no estaba claro. Incluso, adjudicaron a tales observaciones la decisión de mantener por segundo año consecutivo discontinuada la carrera, hasta la realización de una revisión profunda de la misma. No obstante aquello y que el Consejo Superior de Educación dispuso la revisión y el análisis de la situación de la carrera a la luz de las observaciones planteadas por las autoridades del Instituto, se decidió durante el año 1997 volver a ofrecer la carrera, sin introducirle modificaciones ni a la malla curricular ni a los programas de estudio de la carrera. Según lo señalado por los directivos de la institución, sólo se tendería a reforzar ciertos énfasis dentro de la actual carrera, lo cual es claramente insuficiente, requiriéndose de un trabajo más profundo y de largo plazo por parte de la institución. Sumada a las observaciones hechas por las autoridades del Instituto, es necesario también hacer referencia a las observaciones hechas por el propio Consejo Superior de Educación a algunas de las asignaturas de la carrera de Comunicación Social, en los procesos de examinación selectiva desarrollados por este organismo. Los resultados de tales procesos mostraron que los contenidos de algunos programas se encontraban desactualizados y atrasados respecto del estado de arte de la disciplina, con bibliografías que además de estar desactualizadas, eran insuficientes para cubrir las diferentes visiones alternativas respecto de las temáticas tratadas.

g) Sólo recientemente el Instituto Profesional Arcos ha generado políticas tendientes a incorporar dentro del proceso de admisión de alumnos, mecanismo de diagnóstico de las aptitudes académicas y las capacidades de desempeño de los estudiantes

que ingresan a sus carreras. Asimismo, ha generado directrices para el desarrollo de programas remediales o de nivelación, a los cuales deberán exponerse obligatoriamente aquellos alumnos que la dirección del Instituto señale, de acuerdo a los resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación diagnóstica. Tanto la decisión de cobrar a los alumnos por los costos docentes involucrados en el desarrollo de las actividades remediales, como los mecanismos de operacionalización y puesta en práctica de tales medidas, y los procesos de evaluación, retroalimentación y corrección del sistema creado, son temas que deben aún ser evaluados por la institución, en etapas posteriores, las cuales deberán ser claramente definidas por las autoridades respectivas del Instituto.

h) Si bien se ha creado un programa de desarrollo del sistema de biblioteca, y se han observado algunos avances específicos, como ampliación de salas de lectura, conexión a Internet, selección de nuevos títulos de publicaciones periódicas, contratación de respaldo administrativo para el personal profesional y algún avance respecto de capacitación de usuarios, existen todavía un conjunto de áreas que deben ser desarrolladas por la institución, a saber: refuerzo de las colecciones generales y de áreas temáticas; potenciamiento del Servicio de referencia con Bases de datos; generación de actividades de orientación desde la biblioteca, en el trabajo de la Videoteca y la Diapoteca; automatización de la biblioteca; ampliación y mejoramiento del horario de atención de la biblioteca. Son todos aspectos que deben ser abordados por la institución, por cuanto son compromisos que forman parte de su respuesta al Acuerdo N° 066/96 del Consejo Superior de Educación.

i) La adecuación de la infraestructura y de los espacios físicos del Instituto respecto de sus necesidades docentes, es un tema que no se ha resuelto y respecto del cual, tampoco existen proyecciones claras por parte de las autoridades de la institución sobre cómo superarlo. Si bien los inmuebles se mantienen en un adecuado estado de conservación, la falta de espacio físico en los laboratorios de fotografía, en el estudio de televisión y en las salas de grabación, de edición y diseño, hacen muy difícil para los alumnos, una satisfactoria utilización del equipamiento tecnológico que posee el Instituto. Específicamente los obliga a trabajar en forma incómoda y en pequeños grupos, lo cual potencia una insuficiente valoración del adecuado equipamiento que se posee. En ese sentido, cualquier proyecto de crecimiento de la institución debe pasar por una mejor adecuación de los espacios, especialmente aquellos destinados a laboratorios y talleres.

j) Si bien la situación financiera del Instituto es estable, aunque un tanto ajustada, se encuentra demasiado expuesta a las coyunturas derivadas de situaciones de bajas en la matrícula de la institución, lo cual queda demostrado con lo sucedido durante los últimos años, especialmente este año 1997, durante el cual el Instituto se vio obligado a realizar una serie de ajustes y acciones de equilibrio en su presupuesto y proyecciones. Se debe considerar que el Instituto Profesional Arcos muestra un patrimonio institucional pequeño, lo cual dificulta asegurar ante terceros sus responsabilidades contractuales y poder encarar con autonomía cualquier plan de crecimiento institucional que requiera de financiamiento externo”.

- 20) Que en consecuencia, en sesión ordinaria de 31 de julio de 1997, el Consejo Superior de Educación en ejercicio de sus facultades legales y por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó no certificar la autonomía del Instituto Profesional Arcos y ampliar el período de acreditación por el plazo de dos años (Acuerdo N°126/97, de 31 de julio de 1997).

Dicho Acuerdo dispuso, en conformidad con lo establecido en el artículo 41, inciso 2° de la Ley 18.962, las siguientes acciones concretas a las que el Instituto Profesional Arcos debía dar cumplimiento a satisfacción del Consejo antes del 28 de noviembre de 1997, a saber:

“a) Definir una política a corto plazo que, a partir de un adecuado diagnóstico de la situación y del posicionamiento relativo del Instituto y sus carreras en el mercado educacional de la región en que se inserta, asuma y enfrente las dificultades en la captación de alumnos que ha presentado la institución en los últimos años. La respuesta a esta acción deberá contener el diagnóstico realizado por la institución, junto a las propuestas para enfrentar la situación de baja matrícula nueva en algunas de sus carreras.

b) Presentar un detallado informe que establezca claramente los mecanismos de diagnóstico que aplicará la institución a los alumnos que postulen ingresar a ella, como asimismo, los mecanismos y las actividades de tipo remedial que se llevarán a cabo, de acuerdo a las propuestas hechas por el Instituto Profesional Arcos en su respuesta al Acuerdo N° 066/96, es decir, el reforzamiento de los planes de estudio con componentes remediales, como asimismo los programas específicos que se aplicarán. También se deberá informar de los instrumentos de evaluación de los resultados de los programas remediales, los plazos dentro de los cuales se pondrán en marcha los mecanismos, y los montos de inversión que ello involucrará.

c) Resolver los problemas diagnosticados por las institución y que estarían afectando a la carrera de Comunicación Social, en cuanto a la pertinencia de su actual perfil profesional, los contenidos de su malla curricular y de sus programas de estudio, su adecuación a la realidad laboral actual, etc. En caso que el Instituto considere necesario la introducción de modificaciones a la carrera, ellas deberán ajustarse a la Guía de presentación de proyectos de modificaciones que posee el Consejo y a los plazos establecidos para la presentación de tales proyectos.

d) Informar al Consejo Superior de Educación del avance alcanzado por el sistema de biblioteca del Instituto, respecto de los objetivos planteados en el área por la institución en su proyecto de desarrollo institucional y su respuesta a las acciones del Acuerdo N° 066/96. Se deberán incluir antecedentes verificables sobre el estado de avance del proyecto.

e) Generar un proyecto de desarrollo, de corto y mediano plazo (2 y 4 años) de la infraestructura de la institución, que permita superar las deficiencias observadas en los actuales espacios físicos destinados a laboratorios y talleres, los cuales no se adecuan a las condiciones en que deben desarrollarse las actividades prácticas y docentes de algunas de las carreras del Instituto.

f) Demostrar la viabilidad financiera de la institución en el mediano y largo plazo, entregando para ello los antecedentes necesarios que permitan asegurar que la institución generará los ingresos suficientes como para lograr desarrollar adecuadamente su proyecto de desarrollo institucional, incluyendo el adecuado cumplimiento de las acciones dispuestas en este Acuerdo. Para ello la institución deberá presentar un informe sobre las políticas de estabilización financiera que se están desarrollando o que se piensan implementar y un nuevo flujo de caja ajustado para el período 1997-2000. En este último caso se deberán presentar las bases de cálculo utilizadas para su confección “.

- 21) Que el Acuerdo N°126/97 fue notificado a la institución con fecha 21 de agosto de 1997 a través del Oficio N°423/97.
- 22) Que la institución dio respuesta oportuna a las acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo N°126/97, respuesta que fue evaluada por consultores expertos.
- 23) Que el día 26 de octubre de 1998 tuvo lugar una visita de verificación al Instituto Profesional Arcos, la primera durante el período de prórroga de la acreditación, la que estuvo a cargo de una comisión formada por un par académico que actuó como evaluador y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la Comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el

correspondiente informe de la visita el 2 de noviembre de 1998, el cual fue remitido al Instituto Profesional Arcos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo con el fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta fue recibida con fecha 24 de noviembre de 1998.

- 24) Que en sesión ordinaria del 3 de diciembre de 1998, el Consejo Superior de Educación procedió a analizar la respuesta de la institución al Acuerdo N°126/97, los informes evacuados por la comisión visitadora del instituto y las observaciones del Instituto Profesional Arcos a dicho informe, resolviendo adoptar el tercer acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Arcos (Acuerdo N°177/98, del 3 de diciembre de 1998).

En el punto I de dicho acuerdo el Consejo destacó algunas áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el punto II del Acuerdo N°177/98 dispuso las siguientes acciones concretas que debían ser realizadas por la institución e informadas al Consejo, antes del día 30 de abril de 1999:

“ 1. Informar respecto de los resultados del proceso de admisión y matrícula de 1999, entregando un análisis completo de la evolución de las cifras y de la relación que ellas tienen con las medidas que ha estado desarrollando el Instituto para mejorar la captación de alumnos.

2. Informar al Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de desarrollo inmobiliario que está llevando a cabo el Instituto Profesional ARCOS, especialmente en los aspectos relacionados con financiamiento, características del nuevo inmueble, destinaciones y usos del mismo y plazos de entrega. Se deberán hacer llegar al Consejo todas las certificaciones y documentos de aprobación del nuevo inmueble. También se deberá entregar un informe sobre la disponibilidad total de espacios que tendrá el Instituto durante el año 1999, especificando los inmuebles que se utilizarán y las reasignaciones de espacios que se hayan realizado o se vayan a realizar.

3. Entregar al Consejo Superior de Educación un nuevo informe respecto del avance del proyecto de desarrollo de biblioteca. Es especialmente importante conocer los avances en cuanto a inversiones y aumento de las colecciones, avance en la generación de la base de datos de los servicios de información, adecuación del personal asignado para el desarrollo de las funciones de gestión y atención de los servicios ofrecidos, y mejoramiento de la infraestructura y de los espacios en que funciona actualmente la biblioteca.

4. Informar al Consejo Superior de Educación respecto del alcance y el funcionamiento del nuevo modelo de gestión institucional basado en Centros de Gestión y, de manera específica, de los resultados logrados en el trabajo de diseño del presupuesto de 1999.

5. Entregar al Consejo Superior de Educación un informe respecto de la política y los montos de las inversiones que el Instituto Profesional ARCOS realizará durante los años 1999 y 2000 señalando cómo ellas se ajustan a los requerimientos de desarrollo del proyecto y cómo dichas inversiones serán financiadas”.

- 25) Que el Acuerdo N°177/98 fue notificado a la institución con fecha 7 de enero de 1999, a través del Oficio N°016/99
- 26) Que la institución respondió oportunamente las acciones dispuestas por el Consejo en el Acuerdo N°177/98.
- 27) Que, considerando el transcurso de casi la totalidad del período de prórroga de la acreditación dispuesto por este organismo, se acordó considerar la respuesta del Instituto Profesional Arcos a las acciones contenidas en el Acuerdo N°177/98 como un

antecedente fundamental para la visita de verificación que posteriormente debía realizarse a la institución.

- 28) Que los días 8 y 9 de julio de 1999 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía del Instituto Profesional Arcos, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica del Consejo, quienes actuaron en calidad de secretarios de la Comisión y ministros de fe de la visita.
- 29) Que con fecha 26 de julio de 1999, la Comisión Verificadora del Instituto Profesional Arcos presentó el informe de la visita al Consejo Superior de Educación, el cual se pronunciaba además sobre las acciones dispuestas en el Acuerdo N°177/98.
- 30) Que el informe de la Comisión fue remitido al Instituto por la Señora Secretaria Ejecutiva del Consejo para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 29 de julio de 1999.
- 31) Que, por su parte, la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un informe teniendo en consideración los antecedentes que se encuentran a su disposición, especialmente el acuerdo de estado de avance anterior (Acuerdo N°177/98) y el acuerdo que no certificó la autonomía y amplió el período de acreditación por un plazo de dos años (Acuerdo N°126/97).
- 32) Que durante el período inicial de acreditación, el Instituto Profesional Arcos presentó al Consejo Superior de Educación cinco proyectos de nuevas carreras, de los cuales fue aprobado uno. Por otra parte, de los tres proyectos de modificación de planes y programas presentados por el Instituto, dos fueron aprobados por este organismo.

Por otra parte, durante el período de prórroga de la acreditación, la institución presentó dos proyectos de modificaciones mayores a las carreras de Diseño Gráfico, Fotografía Profesional y Comunicación Audiovisual y a la carrera de Comunicación Social, siendo aprobados ambos proyectos a través del Acuerdo N°169/98, del 3 de diciembre de 1998 y del Acuerdo N°28/99, del 25 de marzo de 1999, respectivamente.

- 33) Que durante el período inicial de acreditación el Instituto Profesional Arcos fue objeto de cuatro procesos de examinación selectiva en sus carreras de Comunicación Social (asignaturas de Métodos de Investigación, Sociología de la Comunicación, Teoría Social de la Comunicación, Dinámicas Grupales); Comunicación Audiovisual (asignaturas de Antropología, Sociología de los medios); y Fotografía Profesional (asignaturas de Historia de la fotografía I, Fotografía latinoamericana). El Consejo dio cuenta al Instituto de los resultados arrojados por las examinaciones selectivas efectuadas, a través de los Oficios N° 66/94, de 11 de febrero de 1994; N° 336/94, de 18 de octubre de 1994; N° 324/95, de 3 de julio de 1995; y N° 212/97, de 23 de abril de 1997.

Por otra parte, durante el período de prórroga de la acreditación, el Consejo aplicó un nuevo proceso de examinación selectiva a la carrera de Comunicación Audiovisual (asignaturas de Lenguaje Audiovisual, Historia y Teoría del Cine II, Semiología del Cine I). Los resultados de dicho proceso fueron comunicados a la institución a través del Oficio N°696/98, del 4 de diciembre de 1998.

- 34) Que si bien del último proceso de examinación selectiva aplicado a la carrera mencionada del Instituto Profesional Arcos se evalúan positivamente algunos aspectos, es necesario que la institución aborde algunas deficiencias observadas, relativas a aspectos como los siguientes: la calidad y el diseño de los exámenes aplicados; el rendimiento académico de los estudiantes.
- 35) Que el Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la ley 18.962, ha establecido los Criterios de Evaluación de

Institutos Profesionales, que contemplan sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por el Consejo.

36) Que del análisis de todos los antecedentes recogidos, el Consejo Superior de Educación concluye que el Instituto Profesional Arcos presenta, en general, un adecuado desarrollo institucional, del que pueden destacarse los siguientes aspectos:

a) La institución posee una declaración de misión y fines en la cual se expresan, de manera clara, los elementos que definen su carácter y que orientan sus principales opciones de desarrollo. Dicha declaración es conocida por los distintos miembros de la comunidad institucional y se aplica en el proceso de planificación de las actividades tendientes al mejoramiento del desempeño institucional.

b) El Instituto Profesional Arcos ha logrado consolidar equipos de trabajo afiatados y comprometidos con la institución, que poseen los conocimientos y las destrezas suficientes para realizar la gestión y el gobierno del Instituto. Estos equipos de trabajo poseen una clara definición de funciones y de los ámbitos de decisión de cada uno de los cargos, una estructura de participación de los distintos estamentos de la institución, procurando establecer mecanismos internos de control del desempeño. Todas las características anteriores se reflejan en las importantes capacidades de planificación, ejecución y evaluación que, institucionalizadamente, el Instituto Profesional Arcos posee.

c) El Instituto Profesional Arcos ha avanzado en la incorporación de la autoevaluación como parte de la gestión institucional, asumiéndola como una forma de trabajo y de funcionamiento, lo que claramente constituye una fortaleza toda vez que evidencia la capacidad que el Instituto ha logrado para regularse a sí mismo.

d) El Instituto Profesional Arcos ha logrado desarrollar una estrategia de extensión que lo ha posicionado sólidamente en el ámbito de las comunicaciones y las disciplinas audiovisuales.

e) La institución cuenta con los recursos educacionales necesarios para apoyar el desarrollo de las diferentes actividades académicas que se desprenden del funcionamiento de sus carreras. Al respecto, es destacable que la institución haya asumido como un compromiso el contar con los recursos adecuados y suficientes, adoptando además una política constante de evaluar y proyectar las necesidades que se derivan del desarrollo de su proyecto institucional y comprometiendo las inversiones que de ellas se desprendan.

f) El Instituto Profesional Arcos posee una situación financiera sana aunque ajustada, que le ha permitido hacerse cargo, hasta la fecha, del desarrollo de su proyecto institucional. Las proyecciones financieras de la institución, responsablemente realizadas por el equipo a cargo de la administración financiera del Instituto, muestran una situación positiva mediante la cual el Instituto podría continuar respondiendo a las necesidades y requerimientos derivados del desarrollo de su proyecto.

g) Especialmente destacable es para la consolidación del proyecto del Instituto Profesional Arcos, la adquisición de un inmueble propio cercano a su sede central en Santiago, el cual responde a las necesidades y características del proyecto institucional. Dicho inmueble albergará las dependencias tecnológicas del instituto y permitirá aumentar los espacios destinados a biblioteca, talleres y salas de clases.

h) Por último, y a modo de resumen, el Consejo Superior de Educación quiere expresar que el Instituto Profesional Arcos ha demostrado constituir un proyecto educacional sólido, clara y responsablemente definido, a cargo del cual se encuentra un equipo directivo que ha mostrado tanto la capacidad como la

creatividad para llevarlo a cabo. Es una institución con una situación financiera estable y adecuadamente manejada. Se trata de un proyecto académico que ha logrado mantenerse actualizado y sus carreras se han consolidado en el medio académico y profesional, especialmente aquellas que abarcan aspectos instrumentales de medios técnicos (Comunicación Audiovisual, Fotografía Profesional y Diseño Gráfico). Por último, es una institución que ha demostrado capacidad de autorregulación, y en este sentido, es capaz de revisar constantemente sus resultados.

- 37) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente algunas debilidades y desafíos que a juicio de este Consejo, debieran ser consideradas por el Instituto Profesional Arcos en su desarrollo futuro. Tales limitaciones y desafíos se refieren a las siguientes materias:
- (i) El Instituto Profesional Arcos debiera continuar revisando su estrategia para consolidar la carrera de Comunicación Audiovisual, la cual debe mantener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las cambiantes condiciones de la demanda laboral en este ámbito.
 - (ii) El Instituto Profesional Arcos debiera atender las deficiencias que se observan con relación a los servicios que ofrece a sus alumnos. Particularmente, puede perfeccionar el sistema de becas y mejorar los espacios físicos de permanencia de los alumnos.
 - (iii) Si bien el Instituto Profesional Arcos ha realizado una significativa inversión en equipos, esta debiera ir acompañada de una adecuada gestión que coordine su uso y actualice los equipos de acuerdo a las transformaciones tecnológicas del medio.
 - (iv) El Instituto Profesional Arcos, en lo referido a sus pretensiones de consolidarse en el ámbito de las producciones y establecer una necesaria relación entre las disciplinas de la comunicación y la industria de los medios, debiera definir clara y estratégicamente las relaciones funcionales entre el Instituto Profesional Arcos y la Productora Arcos, con el fin de prevenir posibles tensiones entre ambas entidades y de preservar el cumplimiento de los fines del Instituto.
 - (v) Si bien la situación financiera de la institución es estable, esta se presenta bastante ajustada, lo que eventualmente podría dificultar el desarrollo futuro del proyecto. Por ello el I.P. debe tener especial atención a este aspecto abriéndose a otras posibilidades de captación de recursos.

En todo caso, a juicio de este organismo, es posible prever que el Instituto Profesional Arcos adoptará las medidas adecuadas para superar las limitaciones y los desafíos recién mencionados, manteniendo la coherencia y responsabilidad que hasta ahora ha demostrado en el desarrollo de su proyecto institucional.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía, pues, en efecto, el artículo 42 de la Ley Orgánica

Constitucional de Enseñanza dispone que "las universidades e institutos profesionales que, al cabo de seis años de acreditación hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo. En caso contrario, podrá ampliar el período de acreditación hasta por cinco años, pudiendo disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos. Si transcurrido el nuevo plazo, la entidad de enseñanza superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica."

- 2) Que el Instituto Profesional Arcos, a juicio del Consejo, ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de acreditación, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Certificar que, durante el período de acreditación, el Instituto Profesional Arcos ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que le habilita para otorgar toda clase de títulos en forma independiente.
- 2) Hacer presente al Instituto Profesional Arcos y a la comunidad que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Joaquín Cordua Sommer
Vicepresidente

Agustín Squella Narducci
Consejero

Erika Himmel König
Consejera

Alfredo Matus Olivier
Consejero

Mario Garrido Montt
Consejero

Hernán Couyoumdjian Bergamali
Consejero

Raúl Allard Neumann
Rep. Ministro de Educación

Marcela Pizzi Kirschbaum
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación